

## Instrucciones Seguimiento y Justificación

### Contratos predoctorales UGR-CIEMAT - IFMIF-DONES

#### Contenido

Plan de Trabajo e Informes de Seguimiento de la actuación.....	1
Ayuda Adicional.....	1
Normas de Publicidad .....	3

#### Plan de Trabajo e Informes de Seguimiento de la actuación

- Plan de Trabajo inicial (a aportar en el plazo de un mes del inicio del contrato). (Plantilla: Plan de Trabajo\_Predoc UGR-CIEMAT).
- Informe de seguimiento de la actividad: cada 3 meses las personas contratadas deberán remitir un informe de la actividad realizada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, en el que conste posibles desviaciones con respecto al Plan de Trabajo inicial propuesto, el informe deberá ir firmado por las personas responsables de la dirección científica. Estos informes deberán proponer la continuidad de las ayudas o en caso de informe negativo, la finalización de las mismas. (Plantilla: Informe Seguimiento\_Predoc UGR-CIEMAT).
- Memoria final de la actividad: en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato las personas contratadas deberán remitir un informe del conjunto de actividades realizadas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, que deberá estar firmado por las personas responsables de la dirección científica. (Plantilla: Informe Seguimiento\_Predoc UGR-CIEMAT).

#### Ayuda Adicional

Se autorizará una única ayuda de hasta un máximo de 15.000 euros por cada persona contratada y que será concedida tras la presentación por parte de los directores de tesis de un presupuesto detallado con desglose de partidas y justificación del gasto ante el

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (Plantilla: Presupuesto Ayuda Adicional\_Predoc UGR-CIEMAT), que se podrá destinar a:

a) El desarrollo, por parte de las personas contratadas, de estancias de investigación en otros centros de I+D con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de los directores de la tesis.

b) Otros gastos como pueden ser el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad, gastos de publicación y difusión de resultados derivados de la actividad desarrollada por la persona contratada, así como los viajes necesarios para la correcta realización del proyecto y para la difusión de resultados (asistencia a reuniones, congresos, jornadas, cursos, etc.).

- Es posible solicitar material inventariable

- Es posible incluir una partida de formación para la realización de cursos específicos para el desarrollo de la actividad del contratado (no sería posible la realización de cursos genéricos: idiomas, etc...)

**Creación de centro de gasto:** Para la ejecución de la ayuda adicional el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada solicitará, una vez recibido el presupuesto por parte de los directores de tesis de un presupuesto detallado con desglose de partidas y justificación del gasto, la creación de un centro de gasto cuyo responsable será la persona responsable de la dirección científica de la Universidad de Granada.

**Fechas de ejecución de la ayuda adicional:** La ejecución de la ayuda adicional se podrá ejecutar desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31/12/2023.

**Modificaciones presupuestarias:** Si durante el periodo de ejecución surgen modificaciones al presupuesto inicial autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (nuevas partidas presupuestarias, nuevos conceptos de gasto, etc.), se deberá presentar una modificación presupuestaria que deberá volver a ser aprobada antes de la ejecución de los nuevos gastos.

## Normas de Publicidad

Esta actividad ha sido financiada por la Junta de Andalucía a través del Convenio entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Universidad de Granada por el que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para la financiación de actuaciones y el refuerzo del impulso de la candidatura de Granada en relación con el Proyecto «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER "Un camino para hacer Europa"/ "Andalucía se mueve con Europa".

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo, se debe reconocer la financiación de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Además, al estar cofinanciado por fondos FEDER, también deberá citarse de forma explícita este hecho, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DO L347/320 de 20 de diciembre de 2013).

Para ello, se debe incluir este enunciado o similar así como los logos correspondientes:

Este proyecto/actividad/estudio está financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o su versión en inglés This work/ This project has been (partially)financed/supported by the Regional Government of Andalusia and European RegionalDevelopment Fund (ERDF)

En los siguientes documentos/resultados:

- Las Publicaciones resultado de la investigación: artículos, libros, poster, páginas web, etc.
- En otros resultados a los que pueda dar lugar la actividad subvencionada: organización de eventos, trípticos de publicidad, documentales...etc.
- En el Material inventariable adquirido. Para ello se colocaran en lugar visible las etiquetas identificativas de la financiación FEDER-Junta de Andalucía
- Los Expedientes de Contratación que se publiquen.



**IMPORTANTE:** La no adopción de estas normas de difusión se considera causa de reintegro de la subvención y no es subsanable por lo que es fundamental su correcto cumplimiento.

## Logos



## Pegatinas Identificativas

Pegatinas para la identificación de proyectos cofinanciados con FEDER:

**Junta de Andalucía:**

<https://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/proyectos/planandaluz/publicidad/etiqueta.doc>